



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO Nº 6.1 CULTURA

Decreto. Aprobación del Convenio de Colaboración entre Brass Academy Alicante Asociación Cultural Valenciana y el Ayuntamiento de Alicante para la realización de XIV Summer Brass Festival Alicante 2025.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamiento y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Concejalía de Cultura tiene como objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de Alicante, así como la administración de los medios para llevarla a cabo. Para la consecución de estos objetivos, puede celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, y no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades relativas al funcionamiento de los servicios públicos que correspondan a las autoridades y funcionarios.

De acuerdo con ello, se ha considerado de interés para el fomento de la cultura de la ciudad la realización de un festival de música, en su décimo cuarta edición, consistente en una serie de conciertos, en la Plaza del Ayuntamiento de Alicante, durante los días del 2 al 5 de julio de 2025. Y todo ello en los términos ofrecidos por el Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura, y que se especifican en el borrador de convenio incorporado al expediente.

El convenio implica un gasto de trece mil euros (13.000€) para la Administración. El convenio, está amparado por cuanto establece el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por su delegación, el Concejal de Cultura, en virtud del acuerdo de dicha Junta de fecha de 20 de junio de 2023.

En virtud de cuanto se ha expuesto, resuelvo:

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE CULTURA	REFERENCIA CUCV2025000006
Código Seguro de Verificación: a6bc7f8a-9d47-44b1-8957-728302fd9971 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_21878926 Fecha de impresión: 06/05/2025 13:09:27 Página 2 de 5		FIRMAS 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN (Jefa Servicio), 28/03/2025 13:13 2.- ANTONIO VICENTE PERAL VILLAR (Concejal), 31/03/2025 15:35 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 01/04/2025 10:06 4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2025DEG005256 01/04/2025



PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Brass Academy Alicante Asociación Cultural, relacionado en el **Anexo I**.

SEGUNDO.- Publicar el Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Alicante.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Brass Academy Alicante Asociación Cultural y comunicar a la Técnico Responsable de este programa, y a la Unidad Económica de Cultura”.

ANEXO I



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE CULTURA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
(CONCEJALÍA DE CULTURA) Y BRASS ACADEMY DE ALICANTE ASOCIACIÓN
CULTURAL VALENCIANA PARA LA REALIZACIÓN DEL 14º SUMMER BRASS
FESTIVAL ALICANTE 2025**

En Alicante a ... de ... de 2025

REUNIDOS

De una parte, **D. ANTONIO PERAL VILLAR** Concejal delegad de Cultura del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE por resolución de 20 de enero de 2025, en representación de dicha administración con CIF P-0301400-H y domicilio en Plaza Quijano, 2 de Alicante 03002.

Y de otra parte, **D. RUDOLF KORP**, en nombre y representación de BRASS ACADEMY ALICANTE ASOCIACIÓN CULTURAL VALENCIANA, con N.I.F. número



G54422621, de la cual es su presidente y con domicilio social en Polígono 1, 71B, C.P:03194 La Marina según consta en el Registro Nacional de Asociaciones,

Reconociéndose ambas partes las respectivas calidades en que actúan, así como la capacidad legal para convenir y obligarse,

MANIFIESTAN

Que la Asociación Brass Academy de Alicante es una academia especializada en formar a músicos, en la especialidad viento-metal. Entre sus actividades de difusión musical, desarrolla el Summer Brass Festival Alicante, que en 2025, se realizará la décimo cuarta edición.

El Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura, tiene la voluntad de colaborar con la Asociación Brass Academy de Alicante, en la organización y celebración del 14º SUMMER BRASS FESTIVAL ALICANTE 2025.

En virtud de lo anteriormente expuesto el AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, a través de la CONCEJALÍA DE CULTURA, y LA ASOCIACIÓN BRASS ACADEMY DE ALICANTE acuerdan suscribir un convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura y la Asociación Brass Academy de Alicante para la realización del 14º SUMMER BRASS FESTIVAL ALICANTE 2025, que consiste en la realización de conciertos, en la Plaza del Ayuntamiento, durante las fechas del 2 al 5 de julio de 2025.

SEGUNDA.- CALENDARIO DE LOS CONCIERTOS.

El calendario y el lugar en que tendrán lugar los distintos conciertos programados serán los siguientes:

LUGAR DE REALIZACIÓN: PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.
HORA: 21:00H

PROGRAMACIÓN:

Concierto Inaugural
Ensemble Brass Academy Alicante



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

FECHA: miércoles 2 de julio de 2025

Moggio
FECHA: jueves 3 de julio de 2025

Cuarteto Ocean Drive
FECHA: viernes 4 de julio de 2025

Egerländer Brass Alicante
FECHA: sábado 5 de julio de 2025

Todos los conciertos serán con entrada/ invitación, gratuita.

Estas fechas y horarios podrían ser modificados de común acuerdo oportuno, para los intereses municipales o por causas sobrevenidas.

TERCERA.- ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN BRASS ACADEMY DE ALICANTE.

Brass Academy Alicante Asociación Cultural Valenciana, en el marco de este convenio, se compromete a:

- Hacerse cargo de las gestiones de selección de grupos de música, traslados, y alojamiento para ello, la Asociación percibirá la cantidad de 13.000.-€ (iva incluido).
- Así mismo:

La Asociación Brass Academy se compromete a difundir y comunicar el festival, en colaboración con la Concejalía de Cultura.

En la publicidad del festival deberá hacerse constar el nombre y logotipo de la Concejalía de Cultura, de la Diputación Provincial de Alicante y de la Asociación Brass Academy.

La Asociación Brass Academy, como responsable de la selección de los grupos de música que actuarán en el festival, concede permiso a la Concejalía de Cultura para la retransmisión, a través de sus redes sociales, de los conciertos que se desarrollarán en la Plaza del Ayuntamiento, sin plazo establecido para dicha retransmisión.

La Asociación Brass Academy colaborará en todo momento con la técnico responsable de la Concejalía de Cultura, designada para la supervisión del cumplimiento del convenio, asumiendo los criterios técnicos que establezca la Concejalía.

La Asociación Brass Academy presentará una memoria sobre el desarrollo del festival, una vez finalizado el ciclo de actuaciones.

CUARTA.- ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO. OBLIGACIONES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA.

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, en el marco de este convenio se

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE CULTURA	REFERENCIA CUCV2025000006
Código Seguro de Verificación: a6bc7f8a-9d47-44b1-8957-728302fd9971 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_21878926 Fecha de impresión: 06/05/2025 13:09:27 Página 5 de 5		FIRMAS 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN (Jefa Servicio), 28/03/2025 13:13 2.- ANTONIO VICENTE PERAL VILLAR (Concejal), 31/03/2025 15:35 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 01/04/2025 10:06 4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2025DEG005256 01/04/2025



compromete a:

- Gestionar los distintos permisos con áreas del Ayuntamiento implicadas en el proyecto y aquellas que se consideren de interés para el correcto desarrollo del festival.
- Gestionar la infraestructura del festival: sonido, iluminación y todas aquellas necesidades que se requieran para el óptimo desarrollo del festival.
- Gestionar la publicidad; diseño, seguimiento y distribución de la misma.

QUINTA.- PARTIDA PRESUPUESTARIA.

La aportación del Ayuntamiento de Alicante en el desarrollo del festival será de 13.000€ IVA incluido. Una vez realizado el servicio, la Brass Academy presentará una factura al Ayuntamiento de Alicante, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas FACE

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, desde el día de su firma por ambas partes, y su duración será hasta la finalización del festival, el 5 de julio de 2025.

Serán causas de resolución anticipada:

- a.-El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.
- b.-La imposibilidad de realizar el proyecto en los lugares y fechas establecidas por cualquier causa.
- c.-Por acuerdo de ambas partes.

Si por motivo de fuerza mayor en el festival no se pueda llevar a cabo, ambas partes quedan eximidas de las obligaciones, sin derecho a indemnización alguna.

Y en prueba y conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha a principio consignados.

Por la CONCEJALÍA DE CULTURA DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Por la ASOCIACIÓN BRASS ACADEMY

Fdo: Antonio Peral Villar

Fdo: Rudolf Korp